

b) Suscribir los convenios de prácticas profesionales y preprofesionales celebrados de conformidad a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia.

c) Autorizar y resolver las peticiones de los pensionistas y extrabajadores en materia de personal.

d) Autorizar y resolver las acciones de personal de los servidores comprendidos en los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 y de la Ley N° 30057 que, de conformidad a la normatividad vigente sobre la materia, no sean de competencia exclusiva del Titular de la Entidad. Dicha facultad no incluye las acciones de personal sobre los servidores en cargos Directivos o de Confianza.

e) Aprobar el reconocimiento de derechos, beneficios, bonificaciones, remuneraciones, obligaciones sociales, deberes, bienestar e incentivos de los trabajadores, así como las liquidaciones de beneficios sociales, en el marco del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, cuando corresponda.

f) Suscribir contratos con Entidades Prestadoras de Salud - EPS, adendas y renovaciones u otros derivados del mismo.

Artículo 6.- De la delegación de facultades

La delegación de facultades; así como, la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprenden las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso; debiendo informar al final de cada trimestre a la Dirección Ejecutiva, sobre el ejercicio de las facultades delegadas en la presente Resolución.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DESIDERIO ERASMO OTÁROLA ACEVEDO
Director Ejecutivo
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERFOR

2474105-1

Designan Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00003-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 6 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 0014-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 1060-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRHH de la Unidad de Administración; el Memorando N° 0003-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS; y; el Informe Legal N° 0004-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28675 se establece que la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones — PSI, sustituye para todos los efectos a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Coordinación del Proyecto Subsectorial de Irrigación UCPSI y la Unidad Ejecutora 006 PSI se encarga de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía

ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales, concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio, en cuyo anexo se califica al PSI, como Programa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el literal i) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, dispone que es función de la Dirección Ejecutiva designar a personal de confianza de la entidad;

Que, mediante el Memorando N° 0014-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 1060-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRHH, la Unidad de Administración, informa respecto a la verificación realizada de la hoja de vida del señor Heleno Ciro Camarena Hilario, manifestando que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución Directoral N° 00167-2019-MIDAGRI-PSI, para ocupar el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el Memorando N° 003-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la entidad indica que, en vista que se ocupará una plaza vacante la cual es sostenible, el Programa Subsectorial de Irrigaciones cuenta con disponibilidad presupuestal para destinarla al puesto de Asesor de la Dirección Ejecutiva, en tal sentido, otorga opinión favorable al respecto;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de funcionarios Públicos; en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directores de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y estando en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir de la publicación de la presente resolución directoral en el Diario Oficial El Peruano, al señor HELENO CIRO CAMARENA HILARIO en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 2.- ENCARGAR al señor HELENO CIRO CAMARENA HILARIO, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución directoral, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa Subsectorial de Irrigaciones — PSI.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (www.gob.pe/psi), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSE SOTO LOZA
Director Ejecutivo
Programa Subsectorial de Irrigaciones

2474147-1